



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, dos (02) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Terminación por pago total (Después de sentencia)
Radicado	08634408900120170043700
Demandante	COOCREDIGUSTAVO
Demandado	Juan Pertúz Molina
Estado	Reactivación

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el demandante solicita la terminación por pago total de la obligación.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el apoderado demandante con facultad para recibir, solicita terminación del proceso por pago total. Dicha petición cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Se comprobó que en el presente proceso no se encuentra solicitud embargo de remanente.

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar el proceso, ordenar la entrega de los dineros correspondientes y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

- 1. DECRETESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por COOCREDIGUSTAVO en contra de Juan Pertúz Molina, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandada, según corresponda y en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretada en el auto 18 de abril de 2018; que recaen sobre el demandado Juan Pertúz Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.708.525. Líbrense los oficios correspondientes a Colpensiones.

4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229634b2136c88f214c52f305ac11cf998c4e5d9b7e9bab73c1c93c9c6c06d9e**

Documento generado en 02/04/2024 01:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>